



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 29 de agosto de 2025.-  
**DECRETO ALC. N° 5.621.-**

**VISTOS:**

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- V. Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios.
- VI. Decreto N° 661 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VII. Ley N° 21.634, Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- VIII. Ley N° 19.983, regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.
- IX. Ley N° 21.217, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- X. Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos.
- XI. Ley N° 20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- XII. Ley N° 20.880, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- XIII. Ley N° 21.180, Sobre Transformación Digital del Estado.
- XIV. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- XV. Decreto Alcaldicio N° 3.289, de fecha 22 de mayo del 2025, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XVI. Decreto Alcaldicio N° 9.878/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XVII. Decreto Alcaldicio N° 3.653/2025 de fecha 05 de junio del 2025 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos.
- XVIII. Memorándum N° 1.234, de fecha 28 de agosto del 2025 junto con el Informe de evaluación suscrito el 06 de agosto del 2025, suscrito por la Comisión Evaluadora designada, el cual propone la adjudicación de la Propuesta Pública N° 084/2025, denominada "Mejoramiento Cierre Perimetral Cementerio Municipal, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-120-LE25.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 3.653/2025 de fecha 05 de junio del 2025, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública N° 084/2025, denominada "Mejoramiento Cierre Perimetral Cementerio Municipal, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-120-LE25.

II. Que, con fecha **06 de junio del 2025**, se procede a realizar llamado, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la Propuesta Pública N° **084/2025**, denominada **"Mejoramiento Cierre Perimetral Cementerio Municipal, Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-120-LE25.

III. Que, entre los días **06 al 13 de junio del 2025**, se desarrolló el período destinado al **foro de consultas**, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso. Una vez finalizado el periodo de consultas se constata que se recibieron **once (11) consultas**, las cuales se presentan a continuación:

| N° | Fecha y Hora           | P/R | Consulta y Respuesta (11)  |
|----|------------------------|-----|--|
| 1  | 09-06-2025<br>02:07:37 | P   | ¿Existe visita a terreno obligatoria? porque en la ficha técnica electrónica de la licitación no lo especifica, de ser así favor indicar fecha y hora de la visita con al menos 2 días de anticipación en honor a la seriedad de la oferta, de ante mano gracias.  |
|    | 17-06-2025<br>19:00:01 | R   | Se hace presente al oferente que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 19.886 y lo señalado en las propias Bases Administrativas de la presente licitación, la ficha electrónica publicada en el portal de Mercado Público no constituye el único antecedente del proceso, sino que forma parte de un conjunto integral de documentos que rigen la propuesta, incluyendo expresamente las Bases Administrativas, Bases Técnicas, anexos y demás documentos publicados como parte del proceso licitatorio. Respecto a su consulta, se aclara que no se contempla visita a terreno obligatoria, lo cual se encuentra indicado en el Título LI de las Bases Administrativas. Se recomienda a los oferentes revisar en su totalidad todos los antecedentes publicados en el portal, a fin de formular ofertas ajustadas a las condiciones técnicas y administrativas del proceso. |
| 2  | 09-06-2025<br>02:41:50 | P   | Cuales son las cantidades en el itemizado enviado solo salen unidades de medida, pero no cantidades, por favor se solicita enviar cantidades para que todos los competidores tengan lo mismo y se compraren peras con peras  |
|    | 17-06-2025<br>19:00:01 | R   | La cubicación del proyecto debe ser desarrolla por el oferente.  |
| 3  | 10-06-2025<br>02:35:09 | P   | existe profesional del área en la obra. Tiempo completo-Gracias  |
|    | 17-06-2025<br>19:00:01 | R   | Se debe considerar un jefe de obra Tiempo Completo, para asegurar la correcta ejecución de las obras.  |
| 4  | 10-06-2025<br>20:16:07 | P   | cuando es la visita a terreno?   |
|    | 17-06-2025<br>19:00:01 | R   | Respecto a su consulta, se aclara que no se contempla visita a terreno obligatoria, lo cual se encuentra indicado en el Título LI de las bases administrativas.  |
| 5  | 10-06-2025<br>20:20:26 | P   | Se confirma el plazo como se indica.   |
|    | 17-06-2025<br>19:00:01 | R   | se consulta por las dimensiones mínimas requeridas de la bodega de materiales y herramientas   |
| 6  | 10-06-2025<br>20:24:13 | P   | se consulta por las dimensiones mínimas requeridas de la bodega de materiales y herramientas   |
|    | 17-06-2025<br>19:00:01 | R   | Las medidas de bodegas y herramientas deben ser consideradas por el oferente, dichas medidas tienen que asegurar el resguardo de los materiales y herramientas de la empresa.  |
| 7  | 10-06-2025<br>21:03:55 | P   | cuando se refiere a perfil 60x60x2mm, ¿Se refiere al pilar típico del sistema acmafor?   |
|    | 17-06-2025             | R   | Si   |



|    |                        |   |   |
|----|------------------------|---|---|
|    | 19:00:01               |   |   |
| 8  | 10-06-2025<br>21:13:17 | P | se consulta por ítem B.2.2 Perfil 100x100x3mm en que parte o elemento deberá ser instalado y en que cantidad                                    |
|    | 17-06-2025<br>19:00:01 | R | Se debe considerar extensión en todos los perfiles 100x100x3mm, la cubicación del proyecto debe ser desarrollada por el oferente.               |
| 9  | 10-06-2025<br>21:13:57 | P | Se consulta por ítem B.2.2 Perfil 100x100x3mm aclarar si es de 2mm o 3mm en espesor ya que en descripción de EETT menciona espesores distintos. |
|    | 17-06-2025<br>19:00:01 | R | Se debe considerar perfil de 100x100x3mm.   |
| 10 | 10-06-2025<br>21:31:34 | P | Se consulta si la pletina 50x4mm se deberá soldar en los 4 lados de la unión entre pilar existente y extensión o bien en uno solo               |
|    | 17-06-2025<br>19:00:01 | R | Se debe considerar en sus 4 lados.  |
| 11 | 13-06-2025<br>12:00:16 | P | Se consulta si es posible complementar la experiencia de la empresa con experiencia acreditada del profesional a cargo de la obra               |
|    | 17-06-2025<br>19:00:01 | R | No es posible.  |

IV. Que, con fecha **24 de junio del 2025**, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose las siguientes empresas:

| Nº | OFERENTES   | R.U.T.                               |
|----|---|--------------------------------------|
| 1  | Juan Eduardo Astudillo Villegas   |                                      |
| 2  | Fabricación y Montaje Estructural, Mantenimiento Y Obras Civiles Víctor Fabián Carvajal Pansetti E.I.R.L. | 76.390.481-4                         |
| 3  | Mecánica y Estructuras Metálicas Bernardo Andrés Sanchez Urra S.P.A.                                      | 76.764.197-4                         |
| 4  | Constructora Altos Del Norte S.P.A.   | 77.091.922-3                         |
| 5  | Constructora Leluna S.P.A.  | 77.214.699-K                         |
| 6  | Constructora Esmeralda S.P.A. En UTP Con Ingelectronic Construcciones S.P.A.                              | 77.263.553-2 en UTP con 77.381.137-7 |
| 7  | Constructora Julio Cesar Gajardo Aracena E.I.R.L.   | 77.721.813-1                         |
| 8  | Arca Constructora S.P.A.  | 78.050.769-1                         |
| 9  | Ingeniería y Construcción Paucata S.P.A.  | 78.126.826-7                         |
| 10 | Lucas Group Chile Limitada  | 78.140.546-9                         |


V. Que, la Comisión de Evaluación, en el documento denominado **Informe de Evaluación de la PP N° 084/2025, Punto N°1: "De la Apertura"**, declara **admisible** nueve (09) ofertas e **inadmisible** una (01) oferta, quedando como se resume a continuación:

| Nº | OFERENTES   | R.U.T.                               | DETALLE                 |
|----|---|--------------------------------------|-------------------------|
| 1  | Juan Eduardo Astudillo Villegas   |                                      | <b>Oferta Admisible</b> |
| 2  | Fabricación y Montaje Estructural, Mantenimiento y Obras Civiles Víctor Fabián Carvajal Pansetti E.I.R.L. | 76.390.481-4                         | <b>Oferta Admisible</b> |
| 3  | Mecánica y Estructuras Metálicas Bernardo Andrés Sanchez Urra S.P.A.                                      | 76.764.197-4                         | <b>Oferta Admisible</b> |
| 4  | Constructora Altos Del Norte S.P.A.   | 77.091.922-3                         | <b>Oferta Admisible</b> |
| 5  | Constructora Leluna S.P.A.  | 77.214.699-K                         | <b>Oferta Admisible</b> |
| 6  | Constructora Esmeralda SPA en UTP con Ingelectronic Construcciones S.P.A.                                 | 77.263.553-2 en UTP con 77.381.137-7 | <b>Oferta Rechazada</b> |
| 7  | Constructora Julio Cesar Gajardo Aracena E.I.R.L.   | 77.721.813-1                         | <b>Oferta Admisible</b> |

|    |                                       |              |                  |
|----|---------------------------------------|--------------|------------------|
| 8  | Arca Constructora S.P.A.Spa           | 78.050.769-1 | Oferta Admisible |
| 9  | Ingeniería y Construcción Paucata Spa | 78.126.826-7 | Oferta Admisible |
| 10 | Lucas Group Chile Limitada            | 78.140.546-9 | Oferta Admisible |

VI. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en las Instrucciones de Carácter General N° 6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, el presente proceso licitatorio se desarrolló mediante un procedimiento de asignación en dos etapas. La primera de ellas contempló la calificación de los oferentes conforme a criterios de habilitación o aptitud. En este caso particular, se estableció como requisito habilitante **la ejecución de al menos un (1) contrato de características similares**, entendiendo por tales aquellos que involucren trabajos de cierre perimetral, estructuras metálicas o albañilería menor, o bien obras de urbanización secundaria.

VII. Que, revisados los antecedentes acompañados por los oferentes, se constata que cumplen con el requisito habilitante establecido en el Artículo 45°, N° 2.2.1, de las Bases Administrativas, los siguientes oferentes:



|   | OFERENTES   | R.U.T.       | CUMPLE O NO CUMPLE REQUISITO HABILITANTE |
|---|---|--------------|--|
| 1 | Juan Eduardo Astudillo Villegas   |              | No Cumple                                |
| 2 | Fabricación y Montaje Estructural, Mantenimiento Y Obras Civiles Víctor Fabián Carvajal Pansetti E.I.R.L. | 76.390.481-4 | Cumple                                   |
| 3 | Mecánica y Estructuras Metálicas Bernardo Andrés Sanchez Urra S.P.A.                                      | 76.764.197-4 | No Cumple                                |
| 4 | Constructora Altos Del Norte S.P.A.   | 77.091.922-3 | Cumple                                   |
| 5 | Constructora Leluna S.P.A.  | 77.214.699-K | Cumple                                   |
| 6 | Constructora Julio Cesar Gajardo Aracena E.I.R.L.   | 77.721.813-1 | Cumple                                   |
| 7 | Arca Constructora S.P.A.  | 78.050.769-1 | Cumple                                   |
| 8 | Ingeniería y Construcción Paucata Spa   | 78.126.826-7 | Cumple                                   |
| 9 | Lucas Group Chile Limitada  | 78.140.546-9 | No Cumple                                |

VIII. Que, realizado el análisis de los antecedentes presentados por los oferentes en la primera etapa del procedimiento de asignación, y conforme al cumplimiento del requisito habilitante de experiencia previamente señalado, los proponentes **Fabricación y Montaje Estructural, Mantenimiento y Obras Civiles Víctor Fabián Carvajal Pansetti E.I.R.L. Constructora Altos Del Norte S.P.A., Constructora Leluna Spa, Constructora Julio Cesar Gajardo Aracena E.I.R.L., Arca Constructora Spa e Ingeniería y Construcción Paucata Spa**, acreditaron satisfactoriamente la experiencia exigida, por lo que **continúan a la segunda etapa del proceso licitatorio, correspondiente a la evaluación técnica y económica de la oferta.**

IX. Que, los Criterios de Evaluación y Diferenciación establecidos en las bases de la Propuesta Pública N° 084/2025, denominada **"Mejoramiento Cierre Perimetral Cementerio Municipal, Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-120-LE25, fueron: **Oferta Económica (80%), Presentación de la Oferta (1%), Comportamiento Contractual Anterior (3%), Materia de Impacto Social (5%), Mano de Obra Local (5%), Pacto de Integridad (1%) y Plazo de Ejecución (5%).**

X. Que, en virtud al análisis efectuado a cada una de las variables, establecidas en el **Artículo 84° de las Bases Administrativas** que rigen esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó a cada una de ellas podemos, se realiza el siguiente cuadro resumen:

| PROPONENTE  | Oferta Económica | Presentación de la Oferta | Comportamiento Contractual Anterior | Materia de Impacto Social | Mano de Obra Local | Pacto de Integridad | Plazo de Ejecución | Pond. Final  |
|---|------------------|---------------------------|-------------------------------------|---------------------------|--------------------|---------------------|--------------------|--------------|
|   | 80%              | 1%                        | 3%                                  | 5%                        | 5%                 | 1%                  | 5%                 |              |
| Fabricación y Montaje Estructural, Mantenimiento Y Obras Civiles Victor Fabian Carvajal Pansetti E.I.R.L. | 6.88             | 0.10                      | 0.30                                | 0.50                      | 0.50               | 0                   | 0                  | <b>8.28</b>  |
| Mecánica y Estructuras Metálicas Bernardo Andrés Sanchez Urra S.P.A.                                      | 7.05             | 0                         | 0.30                                | 0                         | 0.50               | 0.10                | 0.32               | <b>8.27</b>  |
| Constructora Altos Del Norte S.P.A.   | 8.00             | 0.10                      | 0.30                                | 0.50                      | 0.50               | 0.10                | 0.50               | <b>10.00</b> |
| Constructora Jeluna S.P.A.  | 7.28             | 0                         | 0.30                                | 0.50                      | 0.50               | 0.10                | 0.40               | <b>9.08</b>  |
| Constructora Julio Cesar Gajardo Aracena E.I.R.L.   | 7.85             | 0                         | 0.30                                | 0                         | 0.50               | 0                   | 0.48               | <b>9.13</b>  |
| Ingeniería y Construcción Paucata S.P.A.  | 6.03             | 0.10                      | 0.30                                | 0                         | 0.50               | 0                   | 0.50               | <b>7.43</b>  |

- XI. Que, con fecha **06 de agosto del 2025** la Comisión Evaluadora, suscribe acta de evaluación, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.
- XII. Que, fundado en el análisis realizado a los Criterios de Evaluación Establecidos, se propone la **adjudicación** de la propuesta pública N° 084/2025, denominada "**Mejoramiento Cierre Perimetral Cementerio Municipal, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-120-LE25, al oferente "**Constructora Altos del Norte S.P.A.**"

**DECRETO:**

1.- Adjudíquese al proponente "**Constructora Altos del Norte S.P.A.**", RUT 77.091.922-3, Propuesta Pública N° 084/2025, denominada "**Mejoramiento Cierre Perimetral Cementerio Municipal, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-120-LE25.

2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Pública N° 084/2025, denominada "**Mejoramiento Cierre Perimetral Cementerio Municipal, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-120-LE25, por haber obtenido favorable calificación en el proceso de evaluación y cumplir íntegramente con los requisitos técnicos y administrativos establecidos en las Bases de Licitación.

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato y decreto aprobatorio del mismo, resguardando los intereses municipales, y el Departamento de **Cementerio Municipal de Alto Hospicio**, como **Unidad Técnica** a cargo de la presente Propuesta, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

4.- Fíjase el plazo de ejecución de los trabajos adjudicados en **24 días corridos**, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno o desde la fecha señalada por la unidad técnica, según corresponda y conforme a lo establecido en las bases administrativas.

5.- Ordénese el pago del monto total adjudicado, equivalente a \$8.384.993 (ocho millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y tres pesos), impuestos incluidos con cargo al presupuesto municipal vigente, imputándose los gastos asociados a la cuenta n° 215-31-02-004-004-014, o en su defecto cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra o, la que se indique en decreto alcaldicio correspondiente a la etapa en que se encuentre el proceso licitatorio o vigencia del contrato, previa conformidad técnica de los trabajos y contra presentación de la respectiva factura y demás antecedentes que correspondan.

6.- Designese al Cementerio Municipal de Alto Hospicio, como Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

7.- Infórmese y publíquese en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el presente Decreto Alcaldicio.

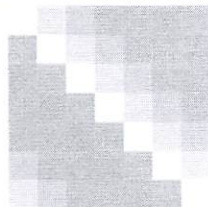
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

YD/aca  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Adm. Municipal  
Cementerio  
Encargado Portal  
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*



*Multicultural*